

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA EN ENTIDADES COLABORADORAS

Convenio de prácticas núm. C/271/89/14

PARTES

De una parte, el Sr. Adolfo Sotelo Vázquez, como decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona, con NIF Q0818001J y ubicada en la Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, con teléfono 934 035 582, y por delegación del rector de esta universidad;

De otra parte, el Sr. Jordi Sellas i Ferrés, como director del Instituto Catalán de las Empresas Culturales, con NIF Q0801212B y ubicado en el pasaje de la Banca, 1-3, 08002 Barcelona, con teléfono 935 524 955, aprueban los siguientes

ACUERDOS

1. El objeto del presente Convenio es el desarrollo de prácticas académicas externas de estudiantes (en adelante, prácticas de estudiantes) de la Universidad de Barcelona (en adelante, UB) a través de entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas (en adelante, empresas e instituciones).
2. El presente Convenio está regulado por la legislación educativa relacionada con las prácticas de los estudiantes universitarios y, de forma específica, por el Real decreto 1497/1981, de 19 de junio, y el Real decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, que lo modifica, y por la normativa de prácticas de estudiantes de la UB.
3. La colaboración de este Convenio se concreta en un proyecto formativo por estudiante, que debe constar como documento anexo. Se pueden llevar a cabo tantos proyectos formativos de prácticas como acuerden la UB y las empresas e instituciones.
4. El proyecto formativo debe ser verificado y firmado por los responsables de las prácticas de estudiantes de cada parte firmante de este Convenio y por el estudiante. Asimismo, cada parte firmante del presente Convenio se compromete a nombrar a los tutores del estudiante, quienes deben responsabilizarse tanto de garantizar la actividad educativa objeto de este acuerdo como de velar por los derechos y deberes señalados en la normativa de prácticas de los estudiantes de la UB.
5. El proyecto formativo recoge la información y el tratamiento de la protección de datos de carácter personal del estudiante, así como del acuerdo de confidencialidad entre la empresa o institución firmante de este Convenio y el estudiante.
6. La valoración del resultado de la estancia de prácticas del estudiante deben llevarla a cabo, conjuntamente, la UB y las empresas e instituciones, de acuerdo con la normativa de prácticas de estudiantes de la UB. En cuanto a la valoración estrictamente académica de las prácticas de los estudiantes implicados en este Convenio, es competencia exclusiva de la UB.
7. La realización de las prácticas en ningún caso genera obligaciones propias de un contrato laboral entre los estudiantes y las empresas o instituciones.
8. Cualquier eventualidad de accidente debe tratarse bajo el régimen del seguro escolar obligatorio para estudiantes menores de 28 años, si bien el seguro cubre todo el año en que el estudiante cumpla esta edad; a partir de esta edad, se tratará a través del seguro de accidentes correspondiente, que debe formalizar el estudiante. La Universidad de Barcelona tiene contratada una póliza de responsabilidad civil que cubre cualquier riesgo de daños a terceros derivados de las prácticas del estudiante. En este sentido, no es de aplicación el régimen de seguros de las leyes laborales, ya que no se celebra ningún contrato laboral, salvo en los casos en que los estudiantes estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social por parte de la empresa, según la cláusula 9 de este Convenio.
9. El presente Convenio puede prever la aportación, por parte de las empresas e instituciones, de una cantidad económica o en especie al estudiante en concepto de ayuda o bolsa de estudios. En caso de que así se acuerde, se debe especificar la cuantía de la aportación en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este Convenio. En el supuesto de que el estudiante reciba una remuneración en concepto de ayuda o bolsa de estudios, la empresa deberá darlo de alta y baja en la Seguridad Social, y se deberán liquidar las cotizaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social según la normativa prevista y el Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre.
10. El presente Convenio puede prever la aportación, por parte de las empresas e instituciones, de una cantidad económica a la UB en concepto de gestión y formalización del programa de prácticas. En caso de que así se acuerde, se debe especificar la cuantía en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este Convenio.
11. Las dos partes firmantes de este Convenio se comprometen a cumplir el régimen de permisos del estudiante, en los términos establecidos en la normativa de prácticas de estudiantes de la UB.
12. El estudiante tiene derecho a la propiedad intelectual e industrial de las tareas e investigaciones llevadas a cabo, o de los resultados obtenidos en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
13. A petición de los tutores de la empresa o institución, la UB debe reconocer las tareas de tutoría llevadas a cabo de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UB.
14. En caso de eventuales conflictos derivados de las prácticas de los estudiantes, los tutores y, en última instancia, las partes firmantes del presente Convenio deben intervenir en estas divergencias para hallar soluciones que posibiliten el buen desarrollo de las prácticas.
15. Este Convenio tiene una duración de un curso académico, o del periodo establecido, y quedará automáticamente renovado si no consta una denuncia escrita de finalización por cualquiera de ambas partes, o si se produce cualquier otra de las causas de resolución anticipada previstas en la normativa de prácticas de estudiantes de la UB y en la legislación vigente.
16. El proyecto formativo anexo a este Convenio tiene vigencia según el periodo de las prácticas acordado, y se puede rescindir anticipadamente a partir de las causas previstas en la normativa de prácticas de estudiantes de la UB y en la legislación vigente.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman este Convenio en el lugar y la fecha indicados más abajo.
Barcelona, 25 de marzo de 2014

Decano
Facultad de Filología
Secretaría de Estudiantes y
Docencia



Director
(firma y sello)





UNIVERSITAT DE
BARCELONA

PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA EN ENTIDADES COLABORADORAS

Proyecto formativo núm. 731110 anexo al convenio de prácticas núm. C/271/89/14.

1. DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO Y DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS AL QUE SE ANEXA
1.1. Número del proyecto formativo: 731110 (id)
1.2. Fecha del proyecto formativo: 23/05/2018
1.3. Número del convenio de prácticas: C/271/89/14
1.4. Fecha del convenio de prácticas: 25/03/2014

2. DATOS DE LA UNIVERSIDAD
2.1. Nombre del centro donde está matriculado el estudiante: Facultad de Filología
2.2. Nombre del tutor: Esther Blasco Mateo
2.3 Teléfono del tutor: 934 035 641
2.4. Dirección electrónica del tutor: eblascom@ub.edu

3. DATOS DE LA ENTIDAD
3.1. Nombre de la entidad colaboradora: Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC)
3.2. Tutor de la entidad colaboradora:
Nombre del tutor: Emma González Portabales Teléfono del tutor: 935 524 955 Dirección electrónica del tutor: rrhh.icec@gencat.cat

4. DATOS DEL ESTUDIANTE
4.1. Nombre y apellidos: ROBERT DURAN ESTEBAN
4.2. DNI, NIE, pasaporte...:
4.3. Teléfono de contacto:
4.4. Dirección electrónica de contacto:

5. DATOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS
5.1. Tipo de enseñanza: grado
5.2. Nombre de la enseñanza en la que se ha matriculado el estudiante: grado de Comunicación e Industrias Culturales
5.3. Tipo de práctica: extracurricular

6. DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO
6.1. Número total de horas de prácticas: 200

6. DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO
6.2. Número de horas diarias: 5,0
6.3. Horario: de 09.00 a 14.00 h
6.4. Periodo: 28/05/2018 - 27/07/2018
6.5. Dirección postal del lugar donde el estudiante llevará a cabo las prácticas: Filmoteca de Catalunya Plaza Salvador Seguí, 1-9, 08001 Barcelona
6.6. Nombre del departamento o área funcional de la entidad colaboradora donde el estudiante llevará a cabo las prácticas: Apoyo digital en la comunicación de la Filmoteca
6.7. Descripción de las tareas que debe desarrollar el estudiante en las prácticas: <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración en la actualización de los contenidos de la web www.filmoteca.cat (noticias, traducciones, artículos, bibliografías...). • Informes sobre la web de la Filmoteca de Catalunya basados en Google Analytics. • Actualización y colaboración en el blog del director de la Filmoteca de Catalunya: redacción de entradas, informes... • Apoyo en la presencia en las redes sociales de la Filmoteca de Catalunya (Facebook, Twitter, Instagram, Flickr...). • Informes y seguimiento de los <i>dashboards</i> de las redes sociales de la Filmoteca utilizando las herramientas de cada plataforma. • Redacción del boletín mensual de la Filmoteca (MailChimp) y de piezas informativas de forma puntual (Canva). • Actualización y mantenimiento de bases de datos de suscriptores de la web. • Apoyo en la creación de productos comunicativos digitales o en papel de la Filmoteca. • Tratamiento de imágenes. • Investigación y <i>benchmarking</i> a escala estatal e internacional. • Colaboración en la preparación de documentos relativos a la presencia digital de la Filmoteca. • Colaboración en los procesos de renovación de la web de la Filmoteca y de evaluación de la presencia en redes sociales. • Colaboración en la elaboración y ejecución del Plan de estrategia digital de la Filmoteca.
6.8. Descripción de las competencias específicas del título que debe desarrollar el estudiante en las prácticas: <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso ético (capacidad crítica y autocrítica, y capacidad de mostrar actitudes coherentes con las concepciones éticas y deontológicas). - Responsabilidad. Capacidad de tomar decisiones y adaptarse a nuevas situaciones. - Trabajo en equipo (capacidad de colaborar con los demás y de contribuir a un proyecto común, y capacidad de colaborar en equipos interdisciplinarios y en equipos multiculturales). - Capacidad creativa y emprendedora (capacidad de formular, diseñar y gestionar proyectos, y capacidad de buscar e integrar nuevos conocimientos y actitudes). - Sostenibilidad (capacidad de valorar el impacto social y medioambiental de actuaciones en el propio ámbito, y capacidad de manifestar visiones integradas y sistemáticas). - Capacidad comunicativa (capacidad de comprender y de expresarse oralmente y por escrito en catalán, castellano y una tercera lengua, con dominio del lenguaje especializado, y capacidad de buscar, usar e integrar información).
6.9. Descripción de las competencias transversales o generales que debe desarrollar el estudiante en las prácticas:
6.10. Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas:

7. AYUDA Y CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS
7.1. Ayuda o bolsa destinada al estudio del estudiante, si procede: 1.000 €
7.2. Contraprestación económica a la UB, si procede: 140 € más IVA

El centro de la UB
Esther Blasco Mateo
Coordinadora de Relaciones Externas de Filología

El estudiante en prácticas
ROBERT DURAN ESTEBAN

La entidad colaboradora
Xavier Díaz Vilanova
Director